

Bogotá D.C.

Señora:

Esperanza Moreno Gutiérrez

Correo: esperanzamorenogutierrez@gmail.com

Referencia: Respuesta al radicado 2019ER46074 del 25 de febrero de 2019.

Dando respuesta al oficio de la referencia y una vez revisada la solicitud hecha por usted a esta Secretaría comedidamente le informo lo siguiente:

1. *“CUANTO a COSTADO LA DEFENSA JUDICIAL total para el DISTRITO CAPITAL frente a la CORPORACION ECOFONDO, ONG QUE USTEDES MISMOS DEBEN VIGILAR COMO ONG ? Y ESE CONFLICTO DE INTERES Exige liquidar esa área de la secretaria del ambiente,”*
“SOLICITAMOS CONOCER LOS COSTOS DE LA NUEVA DEFENSA JUDICIAL del DISTRITO CAPITAL E UN JUZGADO ADMINISTRATIVO, para que la corporación ecofondo, PAGUE LA DEUDA POR LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA EL PATRIMONIO PUBLICO,, de los BOGOTANOS” [SIC]

Es importante precisar que los abogados vinculados al grupo de defensa judicial tienen a su cargo la atención de la totalidad de asuntos de la Entidad, razón por la cual no resulta procedente asociar la cuantificación de lo pagado a dichos abogados con este proceso individual.

En relación con los costos de la nueva defensa judicial, debo reiterarle, **i)** que no es nueva pues data de 2016 con motivo del proceso ejecutivo actualmente en curso (2017-00687) tal como recurrentemente la hemos informado, y **ii)** que la Secretaría no tiene dispuesta particularmente la defensa de sus intereses a propósito exclusivamente del tema que nos ocupa, sino que habitualmente cuenta con la prestación de servicios profesionales de abogados en diversas materias del derecho, quienes en tal virtud asumen la carga procesal que deba ser atendidas el cumplimiento del giro ordinario de sus competencias institucionales.

Es dable precisar que lo mencionado anteriormente ya fue comunicado mediante radicados: 2018EE223616 de septiembre 24 de 2018, 2018EE204426 de agosto 31 de 2018, 2019EE44784 de febrero 22 de 2019 y 2019EE50561 de marzo 01 de 2019.

2. *“como se ACTUARA EN EL FRENTE PENAL CONTRA DICHA ONG AMBIENTAL Como lo obliga la ley 1474 y la ley 970 convención de las naciones unidas contra la corrupción. lo que exige la CANCELACION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE DICHA ONG; por el probado delito cometido, confirmado en sentencia del Consejo de Estado y el OCULTAMIENTO ALEVE, Y PREMEDITADO DE LA DEUDA CON EL DISTRITO CAPITAL... Lo que resulto en visitas de la personería y la contraloría de bogota, d.c. PERO NO HAN REALIZADO el traslado a la FISCALIA; para que INVESTIGUE a los ABOGADOS DE LA CORPORACION*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DE ECOFONDO y al REPRESENTANTE LEGAL,,, por entregar INFORMACION FALSA a la SECRETARIA DEL AMBIENTE, area de vigilancia e inspección de ONGS,” [SIC]

Esta Secretaría hasta el momento no cuenta con los respectivos fundamentos para incoar denuncia penal o cancelar la personería jurídica de la CORPORACIÓN ECOFONDO.

Sin embargo, si usted tiene conocimiento de alguna presunta conducta punible cometida por los miembros o ex miembros de la Corporación y cuenta con los elementos probatorios que sustentan la acusación indicada en su escrito, es su deber, colaborar con el buen funcionamiento de la administración de justicia y poner en conocimiento los hechos a su saber, mediante la respectiva denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Política y lo contenido en el artículo 67 de la Ley 906 de 2004, que establece:

“Artículo 67. Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.”

Por último, la Contraloría de Bogotá, dio respuesta a sus inquietudes, mediante radicado número 130300-34241, en donde concluye en relación a este tema:

“se concluyó que no existieron irregularidades frente al cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, toda vez que se evidenció diligencia procesal y cumplimiento de la función contenida en el artículo 31 del decreto 530 de 2015”

Atentamente,

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

C.C: Carolina Díaz Giraldo - Directora De Ambiente Y Desarrollo Sostenible (E) DNP Departamento Nacional de Planeación.

Proyectó: LAURA MELISA HIDALGO GUTIERREZ

Revisó: OLGA LI ROMERO DELGADO

XXXXX

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**